

**REF.: CANCELA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE
CORREDORES DE REASEGURO
EXTRANJERO DE ENTIDADES QUE
INDICA.**

SANTIAGO, 15 de julio de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3682

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5, 20 número 13 y 33 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero; lo dispuesto en el artículo 16 y demás disposiciones pertinentes del D.F.L. N° 251, de 1931, ley de seguros; la Norma de Carácter General N° 139 de 2002 y en la Resolución Exenta de la Comisión para el Mercado Financiero N° 1.261 de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficios Ordinario N°s. 46.731, 46.736 y 46.738, todos de fecha 29 de septiembre de 2020, se informó a los corredores de reaseguros que no habían presentado la póliza de garantía, para el desarrollo de sus operaciones la cual se encontraba expirada.
2. Que el número 2.2. párrafo 3, letra a) de la Norma de Carácter General N° 139 de 2002, obliga a los corredores de reaseguro extranjero a: *“Actualizar la póliza de seguros e informar oportunamente su renovación en los términos exigidos en esta circular, enviando copia de la misma”*.
3. Que los corredores de reaseguros que se señalan en la parte resolutive de esta Resolución, no acreditaron ante esta Comisión, en tiempo y forma, la renovación de la respectiva póliza.

RESUELVO:

1. CANCELÉSE la inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjero, de las entidades que a continuación se indican:



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3682-21-89345-Z

N°	Nombre Entidad	Registro
1	VICTOR SEÑORET Y COMPAÑÍA CORREDORES DE REASEGUROS LIMITADA	C - 239
2	SWISS BROKERS MEXICO, INTERMEDIARIO DE REASEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	C - 247
3	MACKINLAY REASEGUROS CHILE S.A.	C - 257

2. Las entidades precedentemente señaladas mantendrán sus obligaciones y responsabilidades para con los reasegurados por las intermediaciones que hubiere celebrado con anterioridad a la fecha de la presente resolución.

Anótese, Comuníquese y Archívese.





 DANIEL GARCÍA SCHILLING
 DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
 POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
 COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-3682-21-89345-Z